

PABLO BRITO LAZOS, Coronel de Caballería del extinto Ejército Libertador del Sur, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional como Veterano de la Revolución y actualmente, Comandante del Grupo de Legionarios del Pueblo de Tlaquitenango, Mor., de acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento General de Deberes Militares,

### C E R T I F I C A :

Que el C. AGUSTIN SOLANO ALVAREZ, soldado de caballería, que nació en Teloloapan, Gro. el 28 de agosto de 1892, que está casado con Concepción Bahena y vive en Cuernavaca, Mor., se incorporó a las fuerzas revolucionarias del Sur el día 26 de marzo de 1912 -a los 20 años de edad- a las órdenes del C. Gral. Custodio Hernández en el Pueblo de Ajuchitlán, Gro., y tomó participación en todos los hechos de armas que a continuación se expresan, a favor del GRAL. EMILIANO ZAPATA y en contra del usurpador -Victoriano Huerta:

#### 1912

Abril 6.- Ataque a la ciudad de Jojutla, Mor.  
Mayo 23.- Acometida a Yautepac, Mor.  
Agosto 3.- Combate en el Pueblo de Nuitsuco, Gro.  
Septiembre 25.- Ataque a Rancho Frío, Gro.  
Octubre 10.- Batalla en el Pueblo de Olinalá, Gro.  
Diciembre 16.- Guerra en Buenavista de Cuéllar, Gro.

#### 1913

Abril 21.- Sitio y toma de Jonacatepec, Mor.  
Mayo 10.- Lucha en San Juan Chinameca, Mor.  
Junio 6.- Toma de Chiautla, Pue.  
Agosto 15.- Combate en Quillamula, Mor.  
Diciembre 18.- Toma de Buenavista de Cuéllar, Gro.

#### 1914

Marzo 20.- Toma de la ciudad de Chilpancingo, Gro.  
Mayo 5.- Combate en Coyuca de Catalán, Gro.

A petición del interesado, que se encuentra en precarias situaciones económicas y necesita ayuda, le extiende el presente en el Pueblo de Tlaquitenango, Mor., a los 15 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, para los usos legales a que a sus derechos convengan.

El C. Coronel de Caballería

*Pablo Brito Lazos*

PABLO BRITO LAZOS



PODER EJECUTIVO

**JEFATURA.**

Dependencia JURIDICO CONSULTIVO DEL ESTADO.  
 Depto. \_\_\_\_\_  
 Sección \_\_\_\_\_  
 Oficio Núm. 000127  
 Expediente \_\_\_\_\_

Cuernavaca, Mor., Marzo 8 de 1978.

C. GENARO SOLANO BAHENA.

El C. Lic. Jaime Vallado Quintero, Sub-Director de -  
 Gobernación, me ha enviado el oficio 54/3/78-01009, de 6 de marzo-  
 en curso, que en lo conducente dice:

".....En contestación a su atento oficio No. 000015-  
 de fecha 6 de los corrientes, me permito manifestar a usted, lo si-  
 guiente: Ésta Comisión de Estudio y Dictamen de Antecedentes Revo-  
 lucionarios, considera que la Solicitud presentada por el C. GENA-  
 RO SOLANO BAHENA, no procede en virtud de que la Ley de Beneficios  
 Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Es-  
 tado de Morelos, determina en su Artículo 4o. que dichos benefi-  
 cios son exclusivamente para los Veteranos de la Revolución Mexica-  
 na del Estado de Morelos, en el Capítulo IV de la mencionada Ley -  
 se especifica los beneficios a que son acreedores dichas personas,  
 no incluyendo en el mismo lo referente a la solicitud presentada.."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines  
 correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

SUFRABIO EFECTIVO. NO REFLECCION.  
 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
 CONSULTIVO DEL ESTADO.

LIC. ANGEL NAVO SANTA ANA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
**RECIBIDO**  
 MAR. 9 1978  
**DESPACHADO**  
 CORRESPONDENCIA

c.c.p. El C. Director de Transito y Transportes en el Estado de Mo-  
 rel.- Palacio de Gobierno.- Ciudad.

c.c.p. El C. Lic. Jaime Vallado Quintero, Sub-Director de Goberna-  
 ción.- Palacio de Gobierno.- Ciudad.

CORRE

MAR 9 1978

Sub-Dirección de Gobernación

2:10 pm. ANS 'CNP' redd.  
 MS.